



**OTROSI Nro.001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I-018-2025**

<b>PARTES</b>	<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Frontino - Antioquia	
	<b>CONTRATISTA</b>	Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia identificado Con NIT- 901.442761-1	
<b>OBJETO</b>	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos sin representación para la reposición del centro educativo rural C.E.R Chontaduro el cual pertenece a la I.E.R Nobogacita del Municipio de Frontino – Antioquia.		
<b>VALOR</b>	El valor del contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$889.288.482) de acuerdo con la siguiente modelación financiera:		
	<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>
	Valor recursos a administrar		\$878.830.400
	Valores honorarios de la administración delegada del 1% más IVA incluido		\$10.458.082
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$ 889.288.482</b>	
<b>PLAZO</b>	Cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio		
<b>FECHA DE INICIO</b>	7 de noviembre de 2025		
<b>MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL</b>	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo		
<b>SUPERVISION INTERNA</b>	Secretaria de Planeación		
<b>PRORROGA 001</b>	Fecha de prórroga	6 de abril de 2026	
	Plazo de prórroga	Dos (2) meses	
	Nueva fecha de terminación	6 de junio de 2026	

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA**, la doctora **YULI VANESSA GUTIERREZ AGAMEZ** en su calidad de Secretaria de Planeación, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT: 901.442761-1** representada legalmente por el doctor **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía 10.262.228, hemos convenido en celebrar el otrosí 001 al contrato interadministrativo CI-018-2025, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El Contrato **C.I-018-2025** fue suscrito por las partes el día siete (7) de noviembre de 2025.

El Acta de Inicio del Contrato **C.I-018-2025**, fue suscrita el siete (07) de noviembre de 2025, para una duración inicial de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que, mediante oficio del 1 de abril de 2026, se solicitó por parte del contratista la prórroga del contrato objeto, aduciendo que:

*.. En primer lugar, se ha evidenciado una limitación significativa en la disponibilidad de mano de obra calificada en el municipio, situación directamente asociada a la actividad minera presente en la zona rural del municipio de Frontino, lo cual ha generado una gran dificultad CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA GEOLÓGICA S.A.S NIT 901.684.535-1 Página 2 de 2 OF02-IPRIV0012026 constructoracoinges@hotmail.com para la contratación de empleados puesto que las condiciones salariales le resultan más atractivas a la comunidad en la minería. Esta situación ha impactado la conformación de cuadrillas de trabajo estables y ha reducido la eficiencia operativa en la ejecución de actividades constructivas.*

*Adicionalmente, se presentan condiciones de accesibilidad complejas hacia el sitio de obra, derivadas del estado de las vías rurales, lo cual ha afectado la logística de transporte de materiales, equipos y personal, generando tiempos adicionales no previstos en el cronograma inicial.*



*De igual forma, durante la ejecución del proyecto se han presentado eventos climáticos adversos, propios de la zona, que han incidido directamente en actividades críticas como excavaciones y movimientos de tierra, ocasionando suspensiones parciales y disminución en los rendimientos de obra...*

Que, en los distintos preceptos normativos, contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, aunado a los presupuestos facticos, y especialmente atendiendo los informes de supervisión y la justificación expuesta por el contratista para la prórroga del contrato, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan celebrar la presente prórroga del Contrato Interadministrativo **C.I-018-2025**, tal como se decidirá en el presente documento contractual.

Que, en consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, el Municipio de Frontino y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en el contrato, y el Estatuto General de la contratación Estatal acordarán prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo C.I-018-2025 de acuerdo con los siguientes:

### ACUERDOS

**CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Prorrogar a partir del 6 de abril de 2026, la ejecución de las actividades del Contrato C.I-018-2025 por un término de DOS (02) MESES, estimando nueva fecha de terminación del Contrato el día 6 de Junio de 2026 con soporte en las razones aducidas en las consideraciones previas presentadas por el contratista, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto. Así mismo, se deja constancia que dicha prórroga, se otorga sin exceder la fecha previamente estipulada para la ejecución del contrato de interventoría, asegurando la continuidad en el seguimiento y control del contrato dentro de los términos inicialmente definidos.

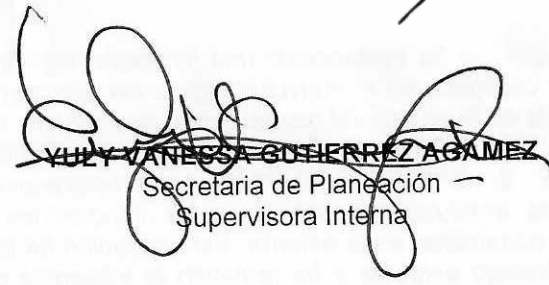
**CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO OTROSI.** Para el perfeccionamiento y ejecución de este OTROSI se requiere la firma de las partes, así como la actualización y ampliación de las correspondientes garantías y los amparos que fueron exigidos para su suscripción.

**CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Frontino, el día 6 de abril de 2026.

  
LUZ GABRIELA RIVERA CANO  
Alcaldesa Municipal

  
CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO  
Rep. Legal EDUNA

  
~~YULLY VANESSA GUTIÉRREZ AGAMEZ~~  
Secretaria de Planeación  
Supervisora Interna